

VIEDMA; 14 DE JUNIO DE 2012

VISTO:

La Nota presentada por la Asociación Civil Centro Artemides de Cipolletti, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita Declarar de Interés Educativo las Jornadas Regionales “Violencia familiar y escolar, docentes y padres como actores centrales en la prevención”, destinado a Docentes de Nivel Inicial, Primario, Medio y otros agentes que interactúan con el sistema educativo, a llevarse a cabo durante el año 2012 en las distintas localidades de Río Negro, a cargo de la Lic. María Beatriz Muller, Lic. María Elisa Lazzaretti y el Lic. José Miguel Nuñez entre otros;

Que la Jornada se divide en dos Niveles: Nivel I: “Escuela, familia y comunidad en la prevención de la violencia familiar y escolar” con una carga horaria de 153 horas cátedra; y el Nivel II: “Hacia la conceptualización y abordaje de la infancia-adolescencia en situación de vulnerabilidad psico social” con una carga horaria de 153 horas cátedra, haciendo un total de 306 horas cátedra;

Que el mismo tiene como objetivo proporcionar recursos teóricos y metodológicos para detección temprana del maltrato infante – juvenil y la violencia escolar, analizar y reflexionar acerca del fenómeno de violencia escolar, comprendiendo el problema bullying desde distintas perspectivas y generar propuestas de trabajo en ámbito escolar y de la comunidad tendientes a prevenir la violencia familiar y escolar;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las Jornadas Regionales “Violencia familiar y escolar, docentes y padres como actores centrales en la prevención”, destinado a Docentes de Nivel Inicial, Primario y Medio y a otros agentes que interactúan con el sistema educativo, a llevarse a cabo durante el año 2012 en las distintas localidades de Río Negro, con una carga horaria total de 306 horas cátedra.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente tendrá validez para el Período Escolar 2012.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria, Secundaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1798
SG.-

José Luis MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General